



ACUERDO REGIONAL N° 107-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de marzo del 2020, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación; y en el Artículo 165° de misma Carta Magna, indica que las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República y asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137° de la Constitución.

Que, el Artículo 1° del de la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, tiene por objetivo otorgar un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro o licenciados. Asimismo tiene por finalidad concreta que los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en situación de retiro o licenciados mantengan su sentido de pertenencia al instituto armado o policial en el que prestaron servicios, y por finalidad abstracta que su ejemplo de valía y patriotismo se proyecte a la población en general, y a las futuras generaciones de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, en el numeral 1° del Artículo 2° del mismo cuerpo normativo, establece que se entiende por veterano de guerra: Es el miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en situación de retiro o licenciado, que participó oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de las leyes: a) Ley 24053, b) Ley 26511, c) Ley 28796, d) Ley 29562.

Que, respecto a los Veteranos de la Pacificación Nacional: Son veteranos de la pacificación nacional los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en situación de retiro o licenciados que participaron oficialmente en el proceso de pacificación nacional, en la lucha contra el terrorismo y en la defensa de la democracia; así mismo aquellos que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de las leyes: Ley 30554, Ley 30655.

Que, en el numeral 1° del Artículo 7° de la misma norma, señala que, los gobiernos regionales y locales promueven la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en coordinación con el Poder Ejecutivo, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil.

Que en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional tiene por finalidad que los Veteranos de Guerra y los Veteranos de la Pacificación Nacional, en situación de retiro o licenciados, mantengan su sentido de pertenencia

Abog. Ana María Córdova Capucchio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABINIMEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



a la Institución Armada o Policía Nacional en el que prestaron servicios, mediante los procedimientos que establece la presente norma; y de esta forma proyectar a la población en general y a las futuras generaciones de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional su ejemplo, valía y acendrado patriotismo.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29562, Ley que otorga reconocimiento al mérito a ex combatientes de los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995, se concede el reconocimiento al mérito al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en actividad o en retiro, oficiales, personal auxiliar y tropa licenciados y jubilados, así como al personal civil que participaron en los conflictos con el Ecuador en los años 1978, 1981 y 1995.

Que, con Oficio N° 012-2020-ASDEPAC-HYO, el Presidente de ASDEPAC solicita audiencia y reconocimiento como Veterano de Guerra, ya que participaron de forma activa y directa en misiones de combate en la Frontera con el Ecuador en el año de 1995, así como en la lucha contra el terrorismo en todo el Valle del Mantaro.

Que, con Informe Técnico N° 008-2020-GRJ/GRDS/SGDIO, la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social un informe para el reconocimiento de Veteranos de Guerra, de acuerdo al acta suscrita con la Comisión Permanente de Desarrollo Social del Consejo Regional. Por lo que indica que es PROCEDENTE toda vez que se enmarca según lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, con Oficio N° 34-2020-GRJ/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social la propuesta para reconocimiento de Veteranos de Guerra. Con Oficio N° 013-2020-ASDEPAC-HYO, el Presidente de ASDEPAC solicita ampliación para el reconocimiento como Veterano de Guerra en vista que adjunta una relación de integrantes para el mismo.

Que, en el artículo 5° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, señala que se otorgará el título de ciudadano (a) distinguido (a) de la región Junín, a toda persona natural, nacida o no en la región, residente en el departamento de Junín que por su labor, ayuda, dedicación y vida ejemplar se gane tal mérito en servicio a la comunidad y sea un referente para las generaciones presentes y futuras de nuestra región.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con el Dictamen N° 002-2020-GRJ-CR/CPDS de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO COMO CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA REGIÓN JUNÍN, A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA PATRIA DEL ALTO CENIPA REGIÓN JUNÍN, CALIFICADOS POR EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la distinción de “CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA REGIÓN JUNÍN”, a los miembros de la Asociación de Defensores de la Patria del Alto Cenipa Región Junín, calificados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas”. De acuerdo a la siguiente relación:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 Abog. Ana María Córdova Capucchio
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 CONSEJO REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 ABIMAELE PROJAS TICSE
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° RESOLUCIÓN COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
1	ABANTO PEÑA IVAN	20122737	484-2015
2	AMBROSIO PALACIOS ALBERTO	20107643	047-2000
3	ARMAS RIOS YERSI NICK	43851653	067-2016
4	ARTEAGA PALOMINO PABLO	9969476	400-2012
5	BALBIN FLORES JOSE VALENTIN	20116700	051-2016
6	CABRERA LAVERIANO CONSTANTINO ELOY	20116650	020-2016
7	CALDERON RIOS, JOSE LUIS	20122811	047-2000
8	CAPANI PAITAN DAVID SAMUEL	20108554	347-2015
9	CARDENAS GUERRERO MARCO ANTONIO	20045268	469-2016
10	CHAVEZ CHAHUARA ROLANDO WALTER	20107849	108-2016
11	CORONACION ROMERO, CESAR ALBERTO	20122829	070-2016
12	CORONEL BONIFACIO CARLOS ALBERTO	20111401	483-2015
13	CRUZADO BALLON JOHN	20122027	022-2016
14	DE LA CRUZ HILARIO MARINO	20117344	460-2015
15	FERIL ZEBALLOS. ROBERTO CARLOS	20036995	488-2015
16	GASPAR CANTO MILANIO	20114260	052-2016
17	GASPAR POMA PASTOR VICTOR	20054725	039-2016
18	GONZALO BORJA TOMAS JESUS	20120221	042-2016
19	GUTIERREZ MEJIA, EDGAR	20107220	465-2015
20	HUALLPA MARTINEZ, LEONEL DANNY	20122129	081-2016
21	HUAMAN YAURICASA ISAAC	20113230	006-2016
22	HUARANGA CAMARGO CESAR CARLOS	20106394	021-2000
23	LAURA VILCAPOMA FREDDY	20118651	021-2016
24	MACHUCA HUAMANSUPA TITO JAIME	20054197	413-2012
25	MANDUJANO DAVALOS GUSTAVO JULIO	43551412	047-2000
26	MARAVI VASQUEZ YON ALEXANDER	20680966	047-2000
27	MEZA TORRES RAUL ENRIQUE	20105430	126-2016
28	MUÑOZ CONTRERAS JESUS ZOSIMO	20122202	454-2016
29	PARIONA ARAUJO, HECTOR AUGUSTO	20064146	106-2016
30	POMA APOLINARIO, WALTER	20108707	401.2012
31	POMA HUAROC, EDWIN OCTAVIO	20056862	047-2000
32	QUIJADA ALDANA ARTURO	20076203	049-2016
33	QUISPE MALLQUI MARIO FERNANDO	20053902	410-2012
34	QUISPE VARGAS, TEODORO	20106136	414-2012
35	QUISPEAYALA PARIONA, PIO	20081758	68-2016
36	RAMOS ESPINOZA, FREDI	23267891	485-2015

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
AGIMELP. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

37	ROMERO CORONACION, RUBEN	20106185	426-2015
38	SAENZ ORTEGA SAUL	20107258	047-2000
39	SANTANA DORREGARAY, EDGAR JÓSE	20109185	041-2016
40	SEGUIL ESPINOZA, WALTER	20117393	059-2016
41	SULCA CABALLON, RAFAEL CELESTINO	20106632	047-2000
42	SULLCA GRABIEL JUAN IGNACIO	20117352	047-2000
43	TOCASCA PEREZ, GERMAN	20122614	462-2016
44	ZAVALA ESPINAL, JOAQUIN VICTORIO	20116671	001-2016
45	CRISOSTOMO IGNACIO, SAUL FORTUNATO	20081848	098-2017
46	SOTACURO CHUMBES, OSCAR	09775644	013-2001
47	PORRAS TOVAR, ALBERTO EDGAVI	20107049	047-2000
48	ARCO QUISPE, ERNESTO CARLOS	40515394	021-2000
49	CONDOR CORDOVA, CIRO CRISANTO	20894598	414-2016
50	GUTIERREZ MATARI, ROBERTO CARLOS	20113721	013-2001
51	CAMAYO ORIHUELA, ROLANDO	20032785	047-2000
52	ROJAS FLORES, MARCO ANTONIO	20106733	021-2000

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO